



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210033800

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *GM Financial Colombia S.A.*
Demandado: *Campos Emilio Velásquez.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial que representa los intereses de la parte actora mediante escrito radicado el 2 de junio de 2021 a través del cual informa que el demandado canceló la totalidad de la obligación y solicita se termine el proceso; el despacho, pese a que la demanda se encuentra inadmitida, al tenor del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, y acorde con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR: TERMINADA** la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo de placa ELO-566, por **PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión de los vehículos de placas **ELO-566**. Líbrense oficios.
- 3.** No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.** Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor.
- 5.** En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3faae513ef39f93b29461574a5332d95dd037da6c74da7759352db0a5a7c1b00

Documento generado en 18/06/2021 02:31:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>